



Factura: 001-002-000022262



20181701081P01855

NOTARIO(A) JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS
NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20181701081P01855						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE ABRIL DEL 2018, (12:13)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LEAL MELEAN ESTEBAN AMILCAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0926733668	VENEZOLANA	COMPARECIENTE	
Natural	DUQUE GONZALEZ MARIA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	111175800	VENEZOLANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BELISARIO QUEVEDO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		400,00					


NOTARIO(A) JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS
NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





Firmado por

JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS

EC

27/04/2018 13:09

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701081P01855

Factura No.: 001-002-000022262

NOTARIA OCTAGESIMA PRIMERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SENSATION BRANDS SENSATIONBRANDS CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: LEAL MELEAN ESTEBAN AMILCAR Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y siete de Abril del dos mil dieciocho , ante mí, DOCTOR JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS, NOTARIA OCTAGESIMA PRIMERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía SENSATION BRANDS SENSATIONBRANDS CIA.LTDA., el señor LEAL MELEAN ESTEBAN AMILCAR, de nacionalidad VENEZOLANA, estado civil CASADO, con domicilio en la Vicentina, Inocencio Jacome N16-22 y Solano de esta ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; la señora DUQUE GONZALEZ MARIA ALEXANDRA, de nacionalidad VENEZOLANA, estado civil DIVORCIADA, con domicilio Sangolqui, calle primero de Mayo y 31 de Mayo, casa 25, en la ciudad de SANGOLQUÍ, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo

tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
LEAL MELEAN ESTEBAN AMILCAR	VENEZOLANA	CASADO	QUITO	
DUQUE GONZALEZ MARIA ALEXANDRA	VENEZOLANA	DIVORCIADO	SANGOLQUI	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es SENSATION BRANDS SENSATIONBRANDS CIA.LTDA..
Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, COSMÉTICOS (PRODUCTOS DE BELLEZA) ARTÍCULOS DE USO PERSONAL (JABONES).; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS DE VESTIR GUANTES, CORBATAS, INCLUYE PARAGUAS Y TIRANTES.VENTA AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR,

INCLUIDAS PRENDAS (ROPA) DEPORTIVAS. VENTA AL POR MAYOR DE LENCERÍA PARA EL HOGAR CORTINAS, VISILLOS, MANTELERÍA, TOALLAS Y DIVERSOS ARTÍCULOS DOMÉSTICOS. VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS MEDICINALES (NATURISTAS). VENTA AL POR MAYOR DE RELOJES, JOYAS Y BISUTERÍA.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de TREINTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).-** De la Junta Universal, de las facultades de la

junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10º).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
LEAL MELEAN ESTEBAN AMILCAR	40	40.0	40.0	40.0	0.0	0.0
DUQUE GONZALEZ MARIA ALEXANDRA	360	360.0	360.0	360.0	0.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) LEAL MELEAN ESTEBAN AMILCAR, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ACUÑA ANASI RODRIGO JAVIER, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



LEAL MELEAN ESTEBAN AMILCAR
CEDULA: 0926733668



DUQUE GONZALEZ MARIA ALEXANDRA
PASAPORTE: 111175800



237

111 75 800.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PASAPORTE / PASSPORT

Tipo / Type

Pais Emissor / Issuing State

Pasaporte N° / Passport N°

P

VEN

111175800

Apellidos / Surnames

DUQUE GONZALEZ

Nombres / Given names

MARIA ALEXANDRA

Nacionalidad / Nationality

VENEZOLANA

Fecha de Nacimiento / Date of birth

27 / Dic / Dec / 1967

Fecha de Emisión / Date of issue

19 / Nov / Nov / 2014

Fecha de Vencimiento / Date of expiry

18 / Nov / Nov / 2019

Titular / Holder's signature

Cédula de Identidad N° / Personal N°

6506724

Sexo / Sex

F

Lugar de Nacimiento / Place of birth

CARACAS VEN

Autoridad / Authority

0

Spinal

28-12-97

P<VENDUQUE<GONZALEZ<<MARIA<ALEXANDRA<<<<<<<
111175800OVEN6712271F19111836506724<<<<<<04



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD*EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
LEAL MELEAN ESTEBAN AMILCAR
LUGAR DE NACIMIENTO
Venezuela Maracaibo
FECHA DE NACIMIENTO **1955-05-10**
NACIONALIDAD **VENEZOLANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
KARINA ELIZABETH VALLEJO ALMACHI

No. **092673366-8**



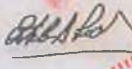
INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO** E4343V3442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LEAL MIJARES ESTEBAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MELEAN ROSARIO DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-07-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-29



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

013 JUNTA No. 013 - 205 NÚMERO 0926733668 CÉDULA

LEAL MELEAN ESTEBAN AMILCAR
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
QUITO CANTÓN ZONA: 1
ITCHIMBIA PARROQUIA



CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDAD

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

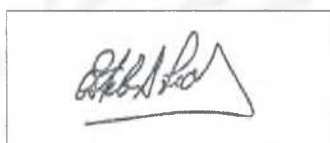
F. PRESIDENTE/AE DE LA JRV



Esteban
0926733668



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0926733668

Nombres del ciudadano: LEAL MELEAN ESTEBAN AMILCAR

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: VENEZUELA/VENEZUELA

Fecha de nacimiento: 10 DE MAYO DE 1955

Nacionalidad: VENEZOLANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VALLEJO ALMACHI KARINA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 15 DE JUNIO DE 2007

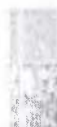
Nombres del padre: LEAL MIJARES ESTEBAN

Nombres de la madre: MELEAN ROSARIO DEL CARMEN

Fecha de expedición: 29 DE JULIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2018

Emisor: JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS - PICHINCHA-QUITO-NT 81 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 184-116-96765



184-116-96765

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





K200004949356

Información del consumidor

VALOR A PAGAR \$8.40

CUENTA CONTRATO

200004949356

Nombre Cliente HERRERA CALVOPIÑA OLGUER PATRICIO
Cédula 1707099329
Código Único Eléctrico Nacional 1400241383
Geocódigo 1418M039000159

Tipo de tarifa Arconel
Dirección del servicio
Dirección de envío

BTCGSD01 - BT Comercial
GASPAR DE VILLARROEL E4-50 AMAZONAS S1 101 - INACUIF
AV. OCCIDENTAL L 22 N48 - COCHAPAMBA



1. Información Servicio Eléctrico y Alumbrado Público

Número de medidor 18628B15
Tipo consumo leído
Fecha desde 24-02-2018
Días facturados 29
Fecha hasta 24-03-2018

Descripción	Fecha Hasta	Lectura Actual	Lectura Anterior	Diferencia Consumo	Consumo Subtotal	Consumo Int. Transfor.	Consumo Total	Unidad Medida	Monto (\$)
Energía activa total	24-03-2018	50858.00	50850.00	0.00	8.00	0.00	8.00	KWh	0.65

2. Valores pendientes

VALORES PENDIENTES (2) 0.00

3. Planes de Financiamiento Autorizados por el Consumidor

PLANES DE FINANCIAMIENTO (3) 0.00



Servicio Eléctrico y Alumbrado Público

Valor Consumo	0.65
Comercialización	1.41
Subtotal Servicio Eléctrico (SE)	2.06
Servicio Alumbrado Público	0.16
Subtotal Alumbrado Público	0.16
Base I.V.A. 0%	2.22
I.V.A. 0%	0.00
TOTAL SE Y AP (1)	2.22

Formas de Pago

FORMA DE PAGO	VALOR	PLAZO	TIEMPO
SIN UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	2.22	15	días



Subsidio del Gobierno	
Subsidio Tarifa Eléctrica	0.61-
TOTAL:	0.61-

TOTAL (A)	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público (1)	2.22
Valores Pendientes (2)	0.00
Planes de Financiamiento (3)	0.00
TOTAL SECTOR ELÉCTRICO (A)	2.22

Mensajes

Recaudación Terceros

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

NOTIFICACIÓN DE PAGO DEL TRIBUTO PARA LA TASA DE RECOLECCIÓN DE BASURA DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN QUITO

Beneficiario EMP METROPOLITANA DE ASEO
R.U.C beneficiario 1768155310001
Fecha de Emisión 27-03-2018
Cuenta Contrato 200004949356
Cédula 1707099329
Nombre HERRERA CALVOPIÑA

CONCEPTO	VALOR
Tasa de Recolección Basura	0.39
TOTAL RECOLECCIÓN BASURA (5)	0.39

NOTIFICACIÓN DE PAGO DEL TRIBUTO PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN QUITO

Beneficiario C. BOMBEROS DISTRITO M QUITO
R.U.C beneficiario 1768097950001
Fecha de Emisión 27-03-2018
Cuenta Contrato 200004949356
Cédula 1707099329
Nombre HERRERA CALVOPIÑA

CONCEPTO	VALOR
Contribución Bomberos	5.79
TOTAL CONTRIBUCIÓN BOMBEROS (4)	5.79

RESUMEN DE VALORES A PAGAR

Total Sector Eléctrico (A)	2.22
Total Recaudación de Terceros (4+5+6)	6.18
TOTAL A PAGAR (USD)	8.40



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO

Es **ambientalmente responsable** y ya cuenta con el **100% de facturación electrónica**, que se envía a los **correos** de los **clientes registrados** en la EEQ.

Siempre junto a ti



Para acceder a este servicio **amigable** con el **ambiente** regístrese en:



WhatsApp
098 683 3386



www.eeq.com.ec



@ElectricaQuito



Banco del Pacifico

COMPROBANTE DE TRANSACCION

RECAUDACION SUPERCAS-RECAUDACION CONSTITUCION DE COMPAÑIAS

NOMBRE: VALLEJO ALVACHI DAISY GABRIELA

TIPO IDENTIF: Cedula

NUM TRANSITE: 2018-1-14911

NOTARIO: 000000000032856

IDENTIFICACION: 1716300080

NUM PROFORMA: 1701-17248

UMERCANTIL: 000000000007700

EFFECTIVO: 405,56

VAL A CTA:

CHQUES:

OTROS VAL:

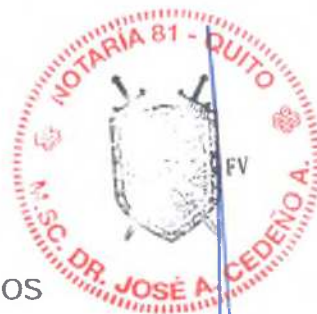
VAL CREDITO:

TOTAL: 405,56

QUITO-NITAD DEL MUNDO 2018-04-26 11:50:57 Caja:00004 REF:7457620

usr:PRESPIND

COPIA: CLIENTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 23/04/2018 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7802371

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1716300080 VALLEJO ALMACHI DAISY GABRIELA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: SENSATION BRANDS SENSATIONBRANDS CIA.LTDA.

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4649.97	VENTA AL POR MAYOR DE RELOJES, JOYAS Y BISUTERÍA.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	G4649.21	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, COSMÉTICOS (PRODUCTOS DE BELLEZA) ARTÍCULOS DE USO PERSONAL (JABONES).
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4641.12	VENTA AL POR MAYOR DE LENCERÍA PARA EL HOGAR CORTINAS, VISILLOS, MANTELERÍA, TOALLAS Y DIVERSOS ARTÍCULOS DOMÉSTICOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4649.23	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS MEDICINALES (NATURISTAS).
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4641.21	VENTA AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR, INCLUIDAS PRENDAS (ROPA) DEPORTIVAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4641.22	VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS DE VESTIR GUANTES, CORBATAS, INCLUYE PARAGUAS Y TIRANTES.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 06/06/2018 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

LUISA MAGDALENA GONZÁLEZ ALCÍVAR
SECRETARIA GENERAL

26/04/2018 7.56 PM